



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1o.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Dirección Nacional de Población y Migraciones que vería con agrado desarrolle acciones a fin de recuperar la jurisdicción de Río Negro en materia de atención a las localidades del Alto Valle y zona norte de la Provincia.

Artículo 2o.- Que en función del artículo anterior se disponga la habilitación de oficinas migratorias en las localidades desde Catriel a Villa Regina.

Artículo 3o.- Se instale una oficina migratoria en el Puerto de San Antonio Este que recupere las funciones hoy a cargo de Prefectura.

Artículo 4o.- Se prevean los recursos presupuestarios necesarios para la incorporación de equipamiento informático en la Delegación Bariloche, a fin de facilitar y agilizar las registraciones en la frontera.

Artículo 5o.- Se contemple la prórroga del decreto 1033/92, sobre amnistía de inmigrantes en situación irregular o indocumentados procedentes de países limítrofes, hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 6o.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 116/1993